



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME N.º 002 -2023-G.R. AMAZONAS-GRI/DRTC-CS

Nº DOC.	3353695
Nº EXP.	2558303

A : ING. MEJIA SANCHEZ, SEGUNDO N.
Director de la DRTC-Amazonas

DE : ING. DIAZ MEGO, GILMER
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : Declaratoria de Desierto de AS N° 07-2023-DRTC-A

FECHA : Chachapoyas, 31 de agosto del 2023

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AMAZONAS
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

RECEPCIÓN

FECHA: 31 AGO. 2023
HORA: *J. S. Lopez*
FOLIOS: _____
FIRMA: *J.*

Por medio de la presente me dirijo cordialmente a Usted, con el fin de expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Que, con fecha 28 de agosto, se realizó la presentación de ofertas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD - REGION AMAZONAS.
2. Que, con fecha 29 de agosto, el Comité de Selección, evaluó las ofertas de los postores para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD - REGION AMAZONAS.

II. ANALISIS:

1. Según el numeral 65.1 del Artículo N.º 65 del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 – 2019, menciona: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."
2. Según el numeral 65.3 del Artículo N.º 65 del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 – 2019, menciona: "**Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.** En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".
3. De acuerdo a los Artículos tipificados y de acuerdo al ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-DRTC-A-PRIMERA CONVOCATORIA, 17 (Diecisiete) participantes, pero ningún admitido su oferta.



“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

III. CONCLUSION:

- Se concluye lo siguiente, mediante Acto Resolutivo declarar DESIERTO el procedimiento de selección para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-DRTC-A – Primera Convocatoria, del procedimiento de selección denominado: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD - REGION AMAZONAS, y realizar la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección.

Sin otro en particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

**DÍAZ MEGO GILMER
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - AMAZONAS
PROVEIDO N° - DIRECTOR REGIONAL
Pase a: *Asesora legal*
Para: *Proyectar Ventas*
Chachapoyas, 31 AGO. 2023
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023-DRTC-A-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD - REGION AMAZONAS.

En la Ciudad de Chachapoyas, a los 29 días del mes de agosto del año 2023, en la Unidad de Abastecimiento, siendo las 14:45 horas; se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCION DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N.º 346-2023-GOBIERNO REGIONAL DE CHACHAPOYAS, de fecha 18 DE AGOSTO DEL 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2023-DRTC-1-(PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD - REGION AMAZONAS**, por un Valor Referencial de **S/ 203,364.00 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, a fin de efectuar la **DECLARACION DE DESIERTO**, del procedimiento de selección.

No encontrándose impedido ninguno de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el **Artículo 46°** y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al **Artículo 45°** del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 - 2019 - EF se contó con la presencia de los siguientes miembros:

ING. DIAZ MEGO, GILMER
ING. SUAREZ CHINCHAY, LUIS F.
ING. ROJAS MORE, MELVIN DAVID

- Presidente del Comité de Selección.
- Primer Miembro Titular del Comité de Selección.
- Segundo Miembro Titular del Comité de Selección.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	19/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10180715474	LARA RUIZ ELVIS WALTER	22/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	10200780464	ARENALES GRANADOS JOSE ANTONIO	23/08/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	10400198956	QUINTANA BOBADILLA SILVERIO	24/08/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	10403753535	SALON VASQUEZ LUIS AGUSTIN	25/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	10403753535	SALON VASQUEZ LUIS AGUSTIN	22/08/2023	No válido
7	Proveedor con RUC	10416145313	SAAVEDRA ABANTO JEISEL	21/08/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	10436980472	RIVERA CABRERA HANS PETER	21/08/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	10739986341	PERALTA PERALTA FRANKLIN JHOEL	21/08/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20601879221	CONSTRUCTORA STEFANO P&S S.A.C.	19/08/2023	Válido

17 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 / 2



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

“Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo”
“Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20601886520	FARO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	27/08/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20602855326	SERVICIOS H & O S.A.C.	24/08/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20604774081	A & S CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA E.I.R.L.	19/08/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20605673296	LLANOS INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	22/08/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20606208309	THERMIDIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/08/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20606208562	NALLUM INGENIEROS S.A.C.	24/08/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	22/08/2023	Válido

17 registros encontrados, mostrando 7 registros), de 11 a 17. Página 2 / 2.

1 2

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Se recibieron 01 (Un) oferta electrónica de un total de 17 (Diecisiete) participantes registrados.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	10400198956	CONSORCIO SUPERVISOR INGENIERIA	28/08/2023	22:42:17	10400198956

1 registros encontrados, mostrando 1 registros), de 1 a 1.

3. ADMISION DE LA OFERTA. -

Acto seguido se procedió a la descarga de las ofertas electrónicas de la página del Seace de los postores que se han presentado, a fin de verificar los documentos para la admisión de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas, el presente procedimiento es de acuerdo con lo establecido en el Artículo N.º 73º del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N.º 082 – 2019

– EF.

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el Capítulo II de las Bases Integradas – Sección Específica, los mismos que se detallan a continuación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria.

A. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N.º 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
Advertencia

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N.º 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N.º 3).**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Se deberá presentar Documentación del Producto ofertado como folletos, instructivos, catálogos, mencionando las especificaciones Técnicas del Bien.

- e. Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N.º 4)**
- f. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N.º 5)**
- g. El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N.º 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRESENTA						ESTADO	
			ANEXO 01	CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER Y/O DNI	ANEXO 02	ANEXO 03	ANEXO 04	ANEXO 05		ANEXO 06
1	10400198956	CONSORCIO SUPERVISOR INGENIERIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO ADMITIDO

Para la revisión de la ADMISION DE LAS OFERTAS de los postores antes mencionados, se tomaron en cuenta lo siguiente:

- BASES INTEGRADAS "Documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Simplificada que contiene las reglas definitivas del procedimiento de selección cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso; o, cuyo texto coincide con el de las Bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión".

Siguiendo con el procedimiento actuado, el comité de selección procederá al análisis de la SECCIÓN GENERAL - DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - CAPITULO I, literal 1.6 de las BASES INTEGRADAS donde dice: "Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."

Según el Literal 1.7 de las BASES INTEGRADAS donde dice: "En la apertura electrónica de la oferta técnica, El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina **si las ofertas responden a las características y/o requisitos y**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Analizando el CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER y DNI, de los consorciados ambos pertenecen a la zona de la amazonia, donde esta exonerado de IGV y revisando su propuesta en el ANEXO N° 06 no visualizamos que coloque que su propuesta **NO INCLUYE IGV**.

Si bien es cierto menciona en la parte inferior, eso esta como nota del documento.

De acuerdo con ello, y analizando la propuesta, **NO CUMPLE** el postor.

4. MOTIVOS DE LA DECLARACION DE DESIERTO

Según el numeral 65.1 del Artículo N.º 65 del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 – 2019, menciona: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas **o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

5. DETALLE DEL PROCESO

Según el numeral 65.3 del Artículo N.º 65 del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 – 2019, menciona: "**Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección**. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

En ese sentido, se solicita que el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2023-DRTC-1-(PRIMERA CONVOCATORIA)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO EN LA VIA DEPARTAMENTAL EMP. PE-08-C-PACLAS-OLTO-LAMUD - REGION AMAZONAS**, mediante acto resolutivo se declare **DESIERTO** y se realice una nueva etapa de la convocatoria.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

"Decenio de La Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación y en aplicación al ítem 46.1 del Artº. 46 según el TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según DECRETO SUPREMO N° 082 – 2019 - EF donde dice: "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación con los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

Siendo las 15:30 horas del 29 de agosto del 2023, se da por concluido EL ACTA DECLARACION DE DESIERTO del presente procedimiento de selección y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

LUIS F. SUAREZ CHINCHAY
PRIMER MIEMBRO

MELVIN DAVID ROJAS MEROZE
DEL SEGUNDO MIEMBRO